



**REPORTE AUDIENCIA 77 Y 80//DTE:CARLOS ARMANDO ZALAMEA AMADO//DDO:DEMANDADOS: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS // LLAMADA EN GARANTIA:ALLIANZ SEGURO VIDA.**

Desde Daniela Zuluaga <dzuluaga@gha.com.co>

Fecha Jue 17/07/2025 11:31

Para Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dlopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

<b>JUZGADO</b>	02 LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
<b>REFERENCIA:</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>RADICADO:</b>	76520310500220160009200
<b>DEMANDANTES:</b>	CARLOS ARMANDO ZALAMEA AMADO
<b>DEMANDADOS:</b>	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS
<b>LLAMADA EN GARANTÍA:</b>	ALLIANZ SEGUROS VIDA
<b>CASETRACKING</b>	25234

El día 15 de julio del 2025, se realizó audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Etapas de conciliación:** No se efectuó conciliación y debido a que no asistió el representante de Colpensiones, se le determinó la imposición de una sanción por su ausencia.
- **Resolución de excepciones previas:** No hubo ninguna excepción previa pendiente a resolver.
- **Saneamiento del litigio:** No hay medidas de saneamiento.
- **Fijación del litigio:** Determinar si el Sr. Carlos Armando Zalamea Amado, tendría las condiciones fácticas y jurídicas para la realización del traslado desde la AFP SKANDIA a COLPENSIONES.
- **Decreto de pruebas:** Se decretó los interrogatorios de parte a realizar el demandado.
- **Práctica de pruebas:**
- **¿Por qué realizó el traslado de COLFONDOS A SKANDIA?:** Por que amigos que se pensionaban en COLFONDOS, salían con una pensión muy poquito, y entonces averigüé y superé que Skandia

estaba mejorando la pension, que Colfondos y como no me podia pasar a colpensiones me quede en Skandia. ¿Cómo se realizo la nueva afiliación?: sin problemas. ¿Durante el tiempo que estuvo vinculado supo la informacion de sus aportes: si me llegaban al correo?.¿ Si supo que los dineros que tenia le estaban generando rendimientos?: Si se me informaba. le explicaron por parte de Skandia frente a los aportes voluntarios: Si. ¿Skandia si le explicaron que en el ahorro individual podria ser heredable?Si lo se, pero se que un tipo de pension que no lo hace usted alguna vez hizo uso de la informacion financiera por parte de Skandia: No. ¿infiquiel eal depsacho si a usted le explicaron que podria recibir pension anticipada teniendo en cuant los montos en su cuenta individual? : No.

- **Alegatos:** Presente alegatos, haciendo observación de la falta de cobertura para este tipo de casos, toda vez que se tiene cobertura de los riesgos de sobrevivencia e invalidez pero no sobre traslado de nulidad, por otro lado se advirtio que la prima derivada del seguro previsional y no procedia su devolución, por cuanto ya fue causada, por ultimo se hizo mención que conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, es la AFP la responsable de hacer traslado de las primas de los seguros previsionales y no la compañía aseguradora.
- **Fallo primera instancia:** Se determino la imposibilidad de declarar la nulidad del traslado, toda vez que el Sr. Carlos Zalamea, ya goza del estatutos de pensionado por parte del fondo privado, y en ese sentido, con base al criterio interpretativo fijado por la sentencia SL373/2021 de la Corte Suprema de Justicia, ya se encuentra decantanda la imposibilidad de declarar la nulidad de traslado a quienes ya se encuentra recibiendo el beneficio de su pensión.

Adicionalmente hizo referencia al seguro previsional, advirtiendo que para el presente caso, la situacion presentada carece de cobertura, por lo que no puede ser afectada y finalmente designo como valor de costas a favor de ALLIANZ, la suma de \$300.000.

- El apoderado de la parte demandante , presento recurso de apelación contra la sentencia el cual fue admitido.



### Daniela Zuluaga Montaño

Abogada Junior

TEL: 316 520 6180

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de

manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments